



## SITUACIÓN DE LOS PROFESORES DE RELIGIÓN EN LA LOE

por **José Manuel Reinares Llanos.**

**Asesor Jurídico ANPE-RIOJA.**

La LOE, en vigor desde el 24 de mayo de 2006, reserva la Disposición Adicional Tercera para tratar todo lo concerniente al profesorado de religión (de todas

aquellas que tengan Acuerdos de Cooperación con el Estado), en los siguientes términos:

- 1- Los profesores que impartan la enseñanza de las religiones deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos para las distintas enseñanzas reguladas en la presente Ley, así como los establecidos en los acuerdos suscritos entre el Estado Español y las diferentes confesiones religiosas.
- 2- Los profesores que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de las religiones en los centros públicos lo harán en régimen de contratación laboral, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, con las respectivas Administraciones competentes. La regulación de su régimen laboral se hará con la participación de los representantes del profesorado. Se accederá al destino mediante criterios objetivos de igualdad, mérito y capacidad. Estos profesores percibirán las retribuciones que correspondan en el respectivo nivel educativo a los profesores interinos.

En todo caso, la propuesta para la docencia corresponderá a las entidades religiosas y se renovará automáticamente cada año. La determinación del contrato, a tiempo completo o a tiempo parcial según lo que requieran las necesidades de los centros, corresponderá a las Administraciones competentes. La remoción, en su caso, se ajustará a derecho”.

Después de los vaivenes y aspectos negativos que han concurrido desde la aprobación del proyecto de la Ley en julio 2005 y trámite parlamentario posterior (recordemos que la condición de empleador recaía en la autoridad religiosa, resucitada, afortunadamente sin éxito, en las enmiendas en el Senado), las repercusiones -a nuestro entender la mayoría positivas- que se derivan de la nueva regulación respecto a la existente, a falta del desarrollo reglamentario oportuno, son las siguientes:

- 1ª.- La contratación laboral con las respectivas Administraciones educativas queda sujeta definitivamente al Estatuto de los Trabajadores, aspecto que ya constaba en la propuesta 10.5 del documento de debate *Una educación de calidad para todos y entre todos*, que el MEC difundió con carácter previo en el otoño de 2004, y con la cual nos mostrábamos claramente de acuerdo en las propuestas que al respecto efectuó ANPE-RIOJA a dicho documento, señalando textualmente: *La situación actual, por la cual los profesores son seleccionados a propuesta de la autoridad religiosa y contratados y pagados por la autoridad educa-*

*tiva, entendemos que es insostenible en base a los principios de la Constitución de 1978. Por consiguiente, desde este punto de vista, estamos totalmente de acuerdo con que la contratación y regulación de las condiciones de trabajo de estos profesores se rija por el Estatuto de los Trabajadores y no por una relación laboral especial como en la actualidad, por lo que sería conveniente revisar dichos Acuerdos (en referencia a los de 1979) en este punto para regular una nueva regulación laboral.*

- 2ª.- La regulación de su régimen laboral se hará con la participación de los representantes del profesorado. Este aspecto lo considero importantísimo, pues, además de que dicha regulación no se hará al margen de las organizaciones sindicales como hasta ahora, habiéndose negociado Convenios directamente entre la Administración Educativa y la autoridad religiosa sin participación sindical, la misma corresponderá, a falta de desarrollo, a la Mesa Sectorial de Educación, ya que la LOE se refiere a "representantes del profesorado", entre el que se debe incluir al profesorado de religión, dada su condición de personal docente.
- 3ª.- El acceso al destino se hará en base a los criterios de igualdad, mérito y capacidad, aunque la propuesta para la docencia corresponde a la autoridad religiosa anualmente. El primer aspecto lo vemos totalmente positivo y necesario en base a lo expuesto en la repercusión 1ª, aunque la reserva de la propuesta a la autoridad religiosa tiene que concretarse, sobre todo cuando dicha propuesta puede chocar con principios constitucionales, tal como ha sucedido hasta ahora cuando no se renovaba debido a situaciones personales extraprofesionales.

Nuestra aportación al documento de debate previo a la LOE, que ahora ratificamos, se concretaba en los siguientes términos: *Para ANPE, la cobertura de las plazas de Religión debe garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante convocatoria pública y posterior contratación por parte de la Administración, reservando a la Iglesia la DEI (Declaración Eclesiástica de Idoneidad), siempre y cuando su concesión, suspensión o rescisión no vulnere los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y en el Estatuto de los Trabajadores, así como asumiendo los trabajadores los principios de las llamadas empresas ideológicas o de tendencia, por los cuales no se puede insertar en su prestación laboral, en este caso la clase de Religión, actuaciones contrarias al ideario de dichas empresas, lo que no ocurre*

*cuando esas mismas actuaciones se llevan a cabo en su esfera privada.*

- 4ª.- Condición de trabajadores fijos. La LOE no asegura esta condición, más bien, entendemos que se inclina por la calificación normativa actual, con respaldo de la jurisprudencia del TS, como *relación laboral temporal especial*. De esta forma señala que la propuesta de la autoridad religiosa se renovará cada año, aunque omite que la duración de los contratos será *determinada y coincidente con el curso escolar*, tal como hasta ahora han señalado desde 1-1-1999 las DA segunda de la LOGSE y de la LOCE.

Esta omisión, junto a la modificación del art. 15.5 ET por medio del reciente Acuerdo para la mejora del crecimiento y del empleo, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y las organizaciones sindicales y empresariales el pasado 9 de mayo de 2006, todavía a esta fecha no publicado oficialmente, que, entre otras medidas, prevee la conversión de contratos laborales temporales en fijos, cuando *...en un periodo de 30 meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a 24 meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con la misma empresa, mediante dos o más contratos temporales...*, hace concebir la esperanza de que los profesores de religión que reúnan dichos requisitos puedan acceder a contratos indefinidos a partir del próximo curso 2006-07, una vez entre en vigor la norma que dé ejecución al anterior Acuerdo.

---

*P.D. Con posterioridad a la redacción de este informe, la repercusión 4ª antedicha (condición de trabajadores fijos) se ha visto reforzada y ratificada mediante la publicación en el BOE de 14-6-2006 del Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, cuyo artículo 12.dos da nueva redacción al art. 15.5 ET, en los mismos términos previstos en el Acuerdo de 9 de mayo de 2006. En consecuencia, habiendo entrado en vigor dicha modificación al día siguiente de su publicación oficial, cabe dirigirse a las Administraciones educativas correspondientes para que la plasmen en los contratos para el próximo curso 2006-2007.*

---



# LA ENSEÑANZA EN EL PROYECTO POLÍTICO DEL NACIONALISMO CATALÁN (II)

por **José Alsina Calvés**

**IES "Galileo Galilei". Barcelona**

---

## DE LA REACCIÓN DEL PROFESORADO A LA LOCE: TARDE Y MAL

Desde la aplicación de la LOGSE en Cataluña nacieron en el seno del profesorado de Instituto diversos movimientos críticos con la misma. Algunos tomaron la forma de sindicatos, otros de asociaciones profesionales o de movimientos asamblearios. No solamente tuvieron que enfrentarse a la Administración educativa, sino también a las grandes centrales sindicales, especialmente a CCOO, que apoyaban la LOGSE de manera entusiasta. Destacaron la plataforma del Valles, movimiento asambleario que movilizó a muchos centros y convocó actos multitudinarios, y el sindicato ASPEPC (Asociación Sindical del Profesorado de la Enseñanza Pública de Cataluña) que llegó a ser la tercera fuerza sindical del sector y a estar presente en la Mesa Sectorial de Enseñanza.

Todos estos movimientos fracasaron. Estuvieron sometidos a una gran presión por el nacionalismo y su entorno mediático y por CCOO: se les acusó de estar instrumentalizados por el Partido Popular, de ultraderechistas, de españolistas y de defender intereses corporativistas (todo lo malo posible desde la *corrección política*). La mayoría del profesorado estaba educado política y sentimentalmente en las coordenadas del *Mayo del 68* y -en grado menor- en el nacionalismo, lo que le hacía particularmente sensible a estas críticas.

El descontento del profesorado atrajo pronto la atención política del Partido Popular que, en su papel de oposición, había sido la única fuerza política que se había opuesto a la LOGSE. Las primeras aproximaciones de este partido a los sectores descontentos del profesorado se dieron en Cataluña. José María Francas, diputado del PP en el Parlamento Catalán y profesor de Pedagogía en la Universidad Autónoma de Barcelona se dio cuenta de que el discurso basado en la defensa de la enseñanza privada (¿defensa frente

a qué?) carecía de futuro, y que la aproximación al profesorado de Secundaria podía serles beneficiosa, explotando su voto negativo frente a la LOGSE.

Pero el primer intento del Partido Popular para abrir un frente en la educación fue un fracaso. Gobernando en minoría y con el apoyo parlamentario de CiU la ministra Esperanza Aguirre intentó sacar adelante el llamado *Decreto de Humanidades*, centrado sobretudo en la enseñanza de la Historia. El enfrentamiento teórico *nacionalismo español / nacionalismo catalán* desnaturalizó el debate, y para la mayoría del profesorado apareció como un debate retórico, ajeno a sus problemas. El PP se quedó solo defendiendo el proyecto de su ministra y fue derrotado.

Ya con mayoría absoluta del Partido Popular, la ministra Pilar del Castillo empezó a preparar un proyecto mucho más ambicioso: la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE). Esta ley pretendía ser una *reforma de la Reforma*, aunque en realidad era mucho menos: una serie de parches técnicos bienintencionados, pero que dejaba intacto el tronco central de la cuestión: la obligatoriedad y uniformidad de la enseñanza secundaria hasta los 16 años. Sin embargo, se introducían algunas medidas correctoras, y se recogían algunas reivindicaciones históricas de los sectores del profesorado opuestos a la LOGSE, como los itinerarios (1).

La coalición político-social que había gestado la LOGSE se opuso a la LOCE con todas sus fuerzas, y en esta oposición el nacionalismo catalán jugó un papel muy importante. La Consejera de Enseñanza del último gobierno de CiU, Carmen Laura Gil, fue del brazo con CCOO para oponerse a la LOCE (2). A pesar de todo ello, la mayoría parlamentaria del PP hizo posible que la LOCE fuera aprobada.

Pero fue una victoria pírrica. Estábamos al final de la legislatura, y las elecciones generales, celebradas poco después de los trágicos acontecimientos del 11-M daban la victoria al PSOE. El gobierno de Zapatero paralizó inmediatamente la aplicación de la LOCE.

## Y en Cataluña...

Unos meses antes del 11-M, en Cataluña ya se había producido el *cambio*. El *tripartito* -la coalición de PSC, ERC y IC- había derrotado en las elecciones autonómicas a CiU, es decir, la burguesía nacionalista se había sucedido a sí misma. La política educativa no ha cambiado, pero el nuevo escenario ha permitido al nacionalismo *avanzar* en su proyecto: más dinero a la enseñanza concertada (3), gestión privatizada de la en-

señanza pública, reconversión de los Colegios Públicos y los Institutos en guarderías (ampliación del calendario escolar, sexta hora en Primaria), desfuncionización del profesorado, etc.

La Consejería cambió de nombre: de Enseñanza a Educación. La nueva Consejera se rodeó de *expertos* (ninguno de los cuales era profesor ni de Primaria ni de Secundaria) que empezaron a producir documentos en el marco de un Pacto Nacional para la Educación, que iba a servir de base a una futura Ley Catalana de Educación. Algunos de estos *expertos* ya habían trabajado para la anterior Consejera, lo que demuestra la continuidad de la política educativa.

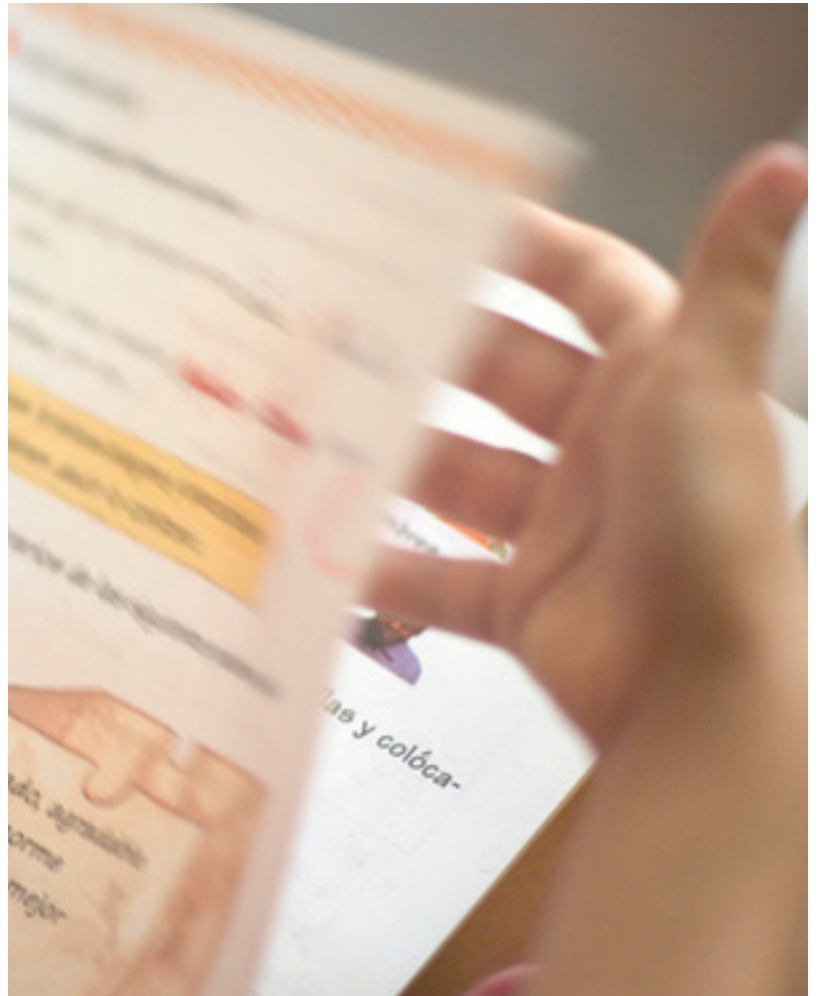
Destaca entre estos presuntos expertos José María Terricabras, profesor de Filosofía de la Universidad de Gerona (evidentemente un gran conocedor de la Enseñanza Secundaria). Terricabras ya había iniciado su fulgurante carrera con Carmen Laura Gil, pero ahora se ha promocionado.

Auténtico *intelectual* orgánico del nacionalismo en cuestiones educativas, es el autor del documento sobre profesorado del Pacto Nacional para la Educación. Sus propuestas se mueven en la línea del neoliberalismo más agresivo, bien rebozado en cháchara progre y nacionalista. Exige la desfuncionización del profesorado de la enseñanza pública, y dice que conceptos como *plaza en propiedad o libertad de cátedra* son del siglo XIX (4). Pero su afán desfuncionizador se detiene en las puertas de la Universidad: no tenemos noticia de que piense renunciar a su plaza en propiedad en la Universidad de Gerona.

Sobre el profesorado (de la pública, claro) dice cosas tan significativas como que su función no es transmitir conocimientos, sino *trabajar para la integración social del alumnado*. Dice que deben asumir el *constructivismo* como única (sic.) pedagogía aceptable. También dice que deben ser personas *moralmente fiables*.

El modelo de Terricabras es la continuación, llevada al extremo, de la política de Carmen Laura Gil, última consejera de CiU. Significa la gestión privada de los centros públicos; los directores convertidos en mandarines que contratan y despiden libremente; la enseñanza pública entendida como gestión de las bolsas de marginación; el clientelismo político y el amiguismo convertidos en práctica sancionada por las leyes.

Esta es la política educativa del nacionalismo catalán. Va mucho más allá de la cuestión lingüística.



### NOTAS:

(1) La primera propuesta de los itinerarios se hizo en una asamblea convocada por la Plataforma del Valles en el Instituto "Menéndez y Pelayo" de Barcelona. La propuesta sería recogida por el sindicato ASPEPC.

(2) Curiosamente este gobierno de CiU lo era gracias al apoyo parlamentario del Partido Popular de Cataluña.

(3) Un alto dirigente de la patronal de la enseñanza privada catalana hizo unas declaraciones en "La Vanguardia" diciendo que no tenían ninguna queja de la nueva consejera, Marta Cid (ERC) y que nunca habían sido tan bien tratados.

(4) Y tiene razón: antes el poder político ponía y quitaba funcionarios a dedo, o vendía las plazas.